



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00511-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ANDERSON MARIN RIVERA, en representación del menor MICHEL DUVAN MARIN RODRIGUEZ contra la señora PAULA ANDREA RODRIGUEZ ROSERO.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo que nos correspondió por reparto. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 24 de junio de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1311

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2021-00511-00**

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos, seguida en contra de la señora PAULA ANDREA RODRIGUEZ ROSERO, esta solicita levantar la medida cautelar decretada en su contra tanto en el impedimento de salida del país como en otras medidas cautelares que se hayan ordenado en el proceso

En atención a lo anterior, y como quiera que no fue ordenado el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país dentro del auto interlocutorio 1019 del 24 de mayo pasado, a través del cual se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, a ello se procederá ordenando el levantamiento de la medida cautelar de impedimento de salida del país a la señora PAULA ANDREA RODRIGUEZ ROSERO.

Con relación a otras medidas cautelares, según lo solicitado, estas no fueron decretadas.

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00511-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ANDERSON MARIN RIVERA, en representación del menor MICHEL DUVAN MARIN RODRIGUEZ contra la señora PAULA ANDREA RODRIGUEZ ROSERO.

PRIMERO°. Agregar para que obre y conste el escrito de la demandada.

SEGUNDO°. Decretar el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país a la señora PAULA ANDREA RODRIGUEZ ROSERO

TERCERO°- COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4fa8810a357697fd4fe817002e8b6975fabbf23da6cfa583799f8be7fea14cc**

Documento generado en 24/06/2022 03:51:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>